Asunción, 06 de julio de 2023.-

DICTAMEN DE LA DOC N° 13 /2023.-

"CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2023 – POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – "ALQUILER DE BEBEDEROS ELECTRICOS CON SISTEMA DE FILTRACIÓN" (ID N° 424.031)."

ANTECEDENTES

Que, la Dirección Administrativa solicita vía correo electrónico de fecha 07 de julio de 2023, la cancelación del llamado para revisión de las Especificaciones Técnicas y el cambio de modalidad del llamado, de SBE a Convencional.----------

Que, en base a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Dirección Operativa de Contrataciones realizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2023 – POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – "ALQUILER DE BEBEDEROS ELECTRICOS CON SISTEMA DE FILTRACIÓN" (ID N° 424.031)**----------

Que, el Artículo 4° de la Ley 2051/03 establece los principios generales por los cuales se regirán las Contrataciones Públicas, de modo tal a que, entre otros, las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo, las mejores condiciones para contratar.----------

2-CONTENIDO LEGAL

La Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la Secretaria de Repatriados considera pertinente CANCELAR EL PRESENTE LLAMADO, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", específicamente el Artículo **31**.- "**CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN"** que expresamente menciona: ***"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna***; ----------

3-CONCLUSIÓN

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), CANCELAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2023 – POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – "ALQUILER DE BEBEDEROS ELECTRICOS CON SISTEMA DE FILTRACIÓN" (ID N° 424.031)**, teniendo en consideración la solicitud expuesta por el Area Requirente.

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 2178

Lic. Nancy Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones